

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del día 26 de Abril de 1888.

Presidencia del Sr. Garcia Obregon.

Diputados asistentes: Señores Alonso, Celis, Cuevas (D. R.), Diaz Pedraja, Diez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lanuza, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde, Ruiz, Sainz Trapaga y Garcia Obregon.

Se abre la sesion á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Fernandez Baldor pregunta si el representante de la Diputacion en la Junta provincial de Instruccion pública tiene noticia de si la escuela construida en el Ayuntamiento de Los Corrales, subvencionada con fondos del Estado y de la provincia, no está destinada á tal servicio y si el maestro encargado de la enseñanza no tiene las condiciones necesarias al efecto.

El Sr. Celis da las explicaciones pedidas en cuanto á las noticias que sobre el particular tiene su señoría.

El Sr. Fernandez Baldor le ruega que excite el reconocido celo de la Junta para que se hagan cumplir las disposiciones vigentes en la materia.

Pasa á la comision de Fomento una instancia de doña Luisa Baldor solicitando que se ordene del Director de la carretera de Auero á la Cavada proceda á evitar los perjuicios que se causan á varios terrenos de su propiedad con las aguas pluviales procedentes de dicha carretera.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que en la zona occidental de la provincia no existen en la actualidad obras en construccion por cuenta de V. E. y que no es posible piense en desarrollarlas tan pronto por su estado económico y el adictivo de los pueblos, que por otra parte ese mismo estado reclama la proteccion del Gobierno desarrollando las de su plan, precisándose que estas sean estudiadas, para que los representantes en Cortes puedan gestionar su ejecucion y que el personal facultativo y subalterno de obras públicas en esta provincia (aun desplegando todo el celo y trabajo que acostumbra) por el reducido número no puede estudiar y formar el proyecto de aquellas, son de parecer y proponen á V. E.: Que sin desatender los servicios provinciales el Director de carreteras de la zona occidental señor Cereceda y su delineante auxiliar Sr. Abolpeceres, pasen á las órdenes del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia para que coadyuven á la terminacion del estudio de la carretera de Piedras Luengas al mar, por la Cuena del Nansa.—Salon de sesiones 26 de Abril de 1888.—José L. del Rivero.—Baldomero A. de Celis.»

Apoyada por el Sr. Celis se toma en consideracion y se declara urgente.

El Sr. Diaz Pedraja la impugna porque no es justo que se desatiendan los trabajos de la provincia para ayudar los del Estado, que no lo ha solicitado así, siendo por lo mismo oficioso el hacerlo.

El Sr. Celis la defiende manifestando que en lo que se propone en ella ningun perjuicio se causa al servicio de la Diputacion, puesto que ya se hace la salvedad de que ha de ser este preferido que el objeto es aprovechar la buena disposicion del Gobierno para

el desarrollo de las obras públicas y la necesidad de hacerlo para mejorar los males que los pueblos sufren á consecuencia de los temporales, como medio el más á propósito para conseguirlo, sin que en nada se agraven tampoco los fondos provinciales.

El Sr. Alonso se opone á la proposicion porque tiene su señoría la singularidad de que, aprobada, se harán otras análogas.

El señor Diaz Pedraja manifiesta que si en las oficinas de obras públicas no hay personal bastante, el Ingeniero Jefe de las mismas debe reclamarle del Estado y que acaso no acepte el que se le quiere ofrecer.

El señor Lanuza observa que se trata de un asunto de gran entidad que no debe resolverse de prisa, sino pasar á informe de la comision correspondiente, por cuya razon y no haberle podido estudiar votará en contra.

El señor Diez Ulzurrun manifiesta que no hay motivo para oponerse á la proposicion porque en ella se dice que el servicio que presten al Estado los empleados de la Diputacion ha de ser sin perjuicio de los servicios provinciales.

Rectifican los señores que han tomado parte en el debate.

El señor Presidente pregunta si se aprueba la proposicion.

Se resuelve en sentido afirmativo por los votos de los señores Celis, Diez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lopez del Rivero, Sainz Trapaga y señor Presidente contra los de los señores Alonso, Diaz Pedraja, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Conde y Ruiz.

El señor Ibarra explica su voto favorable porque ya en la proposicion se expresa que ha de ser sin perjuicio de los servicios de la Diputacion.

El señor Alonso protesta del acuerdo adoptado.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E. la siguiente proposicion adicional: Que el Director y delineante de la zona oriental procedan á la ejecucion de los estudios de las carreteras del Estado de Escalante á

Villaverde de Pontones y de San Miguel de Aras á Ruesga, en cuanto sus ocupaciones propias se lo permitan. Salon de sesiones 26 de Abril de 1888.—Ramon D. de Ulzurrun.—F. S. Trápaga y Zorrilla.—Norberto Ibarra.»

El señor Alonso solicita la vénia de la presidencia para retirarse del salon antes de que se discuta la proposicion leida.

El señor Presidente manifiesta que no puede otorgársela.

El señor Diez Ulzurrun apoya la proposicion que se toma en consideracion y pide que se declare urgente.

El señor Lanuza combate la urgencia.

El señor Diez Ulzurrun observa que habiéndose declarado urgente la anterior proposicion, no hay razon para que no se haga lo mismo con esta.

El señor Lanuza observa que tambien se opuso á la urgencia de la otra.

El señor Presidente pregunta si se declara urgente, resolviéndose en sentido afirmativo por los votos de los señores Celis, Diez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lopez del Rivero, Sainz Trápaga y señor Presidente, contra los de los señores Alonso, Diaz Pedraja, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Conde y Ruiz.

Se da lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda á la proposicion suscrita por el señor Ulzurrun: El Director de la zona oriental, antes de practicar los estudios de carretera alguna del Estado, practicará los correspondientes á las carreteras provinciales en proyecto, que tengan consignacion con este fin en el presupuesto provincial-Santander 26 de Abril de 1888.—Rosendo F. Baldor.—Para autorizar la lectura, Norberto Ibarra.

Apoyada por el señor Fernandez Baldor se toma en consideracion.

El Señor Peña y Conde manifiesta que la enmienda leida huelga por cuanto la proposicion contiene ya lo que en ella se pide.

El señor Fernandez Baldor observa que el objeto de ella es garantizar el progreso de los servicios provinciales porque hay muchas carreteras pro-

vinciales cuyos estudios no están hechos.

El señor Alonso impugna la enmienda porque debe atenderse exclusivamente á los servicios provinciales siendo ilegal el hacer otra cosa.

El señor Díez Ulzurrun manifiesta que admitió la enmienda porque solo es una adición á la proposición.

El Sr. Díaz Pedraja expresa que la enmienda es innecesaria por estar previsto en la proposición que en aquella se pretende.

El señor Lanuza hace constar que acordada la rectificación del plan de carreteras provinciales, hasta que esta no se haya llevado á cabo no procede el estudio de ninguna de ellas.

El señor Fernandez Baldor observa que mientras no sea un hecho tal rectificación, el plan actual está en vigor y con arreglo á él se deben hacer los estudios de las carreteras.

El señor Presidente declara terminado el debate y pregunta si se aprueba la enmienda.

Los señores Celis, Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lopez del Rivero y señor Presidente votan en sentido afirmativo; y negativamente los señores Alonso, Díaz Pedraja, Lanuza, Lopez Dóriga, Peña y Conde, Ruiz y Sainz Trápaga.

El señor Sainz Trápaga explica su voto contrario porque ya en la proposición está previsto lo que se pide en la enmienda.

El señor Celis explica el suyo favorable porque la enmienda no se opone á la proposición.

El señor Presidente manifiesta que habiendo votado igual número de señores Diputados en un sentido que en otro ha resultado empatada la votación que se decidirá en la forma que la ley previene.

Se da lectura de la proposición siguiente:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar que el Director de carreteras de la zona occidental se ocupe desde luego de los estudios de la carretera provincial que partiendo de la Magdalena, punto de esta ciudad, se dirija al llamado Regato de las Anguilas, cuyo proyecto hace muchos años se halla olvidado por haberse dado preferencia injusta á otros.

Santander 26 de Abril de 1888.—Isidoro Alonso.—Díaz de la Pedraja.»

Apoyada por el Sr. Alonso se toma en consideración y se declara urgente.

El Sr. Díez Ulzurrun pregunta si hay consignación en el presupuesto para los estudios de esta carretera.

El Sr. Alonso manifiesta que dicha carretera es provincial y está en turno su estudio, hallándose postergado hace mucho tiempo, por lo que debe llevarse á cabo antes que las del Estado y cuando lo permitan otros servicios provinciales más perentorios, que es lo que en la proposición indica la frase desde luego.

El Sr. Lanuza expresa que votará en contra de ella por consecuencia de lo que ha hecho con las anteriores.

El Sr. Celis combate la proposición porque sería una trasgresión de la ley que se estudiase la carretera á que se refiere sin estar terminado el estudio de la que ocupa el primer lugar en el plan de la zona correspondiente debiéndose suspender por ahora todos los estudios de carreteras provinciales, puesto que no es posible su construcción.

El Sr. Díaz Pedraja manifiesta que si se deben estudiar otras carreteras antes que la de que se trata, se estudien y de este modo se conseguirá que llegue el turno á esta.

El Sr. Fernandez Baldor defiende la proposición, manifestando que para hacer el estudio de una carretera no es impedimento que no lo estén las anteriores en el orden del plan de carreteras, pues no es lo mismo que si se tratara de su ejecución.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la proposición.

Se resuelve en sentido afirmativo por los votos de los señores Alonso, Díaz Pedraja, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Sr. Presidente contra los de los señores Celis, Lanuza, Lopez Dóriga, Ruiz, Sainz Trápaga y Díez Ulzurrun.

El Sr. Díez Ulzurrun explica su voto contrario por no haber consignación para los estudios de la carretera de que se trata.

El Sr. Lopez Dóriga explica el suyo por no haber pasado la proposición á informe de la comisión correspondiente.

El Sr. Celis explica también el suyo en consonancia con lo expuesto en la discusión por S. S.^a protestando además del acuerdo.

El señor Presidente manifiesta que han transcurrido las horas de reglamento y pregunta si se prorroga la sesión, resolviéndose afirmativamente se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E., una vez que se han declarado desiertas las dos subastas anunciadas de los empalmes de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, que se proceda á la ejecución de los mismos por administración en conformidad con el párrafo 5.^o del artículo 34 del Real decreto de 1883 sobre obras y servicios de Ayuntamientos y Diputaciones, empezándose por el más urgente, ó sea por el de la parte de Puentenansa y de menor costo.—Salon de sesiones 26 de Abril de 1888.—Baldomero A. de Celis.—Díez de la Pedraja.»

Apoyada por el señor Celis se toma en consideración y pide que se declare urgente por exigirlo así la naturaleza del asunto.

El señor Lopez Dóriga combate la urgencia, proponiendo que pase á la comisión correspondiente.

El señor Alonso también combate la urgencia porque no existe en atención á que tratándose de ejecutar un acuerdo de la Diputación le corresponde hacerlo á la Comisión provincial.

El señor Díez Pedraja observa que lo que se pide en la proposición es un precepto de la ley, que así lo dispone.

Y se declara urgente la proposición votando en contra los señores Alonso, Lopez Dóriga y Ruiz.

Se da lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone se ejecute desde luego el menor de los empalmes y que se suspenda la ejecución del otro para más adelante.—Santander 26 de Abril de 1888.—Rosendo F. Baldor.—Eusebio Ruiz.»

Apoyada por el señor Fernandez Baldor se toma en consideración.

El señor Díaz Pedraja la combate porque mientras no se le den más razones, no ve ninguna para que se cumpla uno de los extremos de la proposición y se deje de cumplir el otro.

El señor Fernandez Baldor manifiesta que el menor de los empalmes es el más urgente y necesario y que respecto al otro ya se construyó una rampa que le facilita, por lo que no es de tan inmediata necesidad.

El señor Presidente pregunta si se aprueba la enmienda.

Los señores Celis, Díaz Pedraja, Ho-

yos, Lopez Dóriga, Peña y Conde, Lanuza y Alonso votan en sentido negativo y afirmativamente los señores Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz, Sainz Trápaga y señor Presidente.

El señor Presidente manifiesta que habiendo resultado empatada la votación se resolverá en la forma que previene la ley.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Fomento proponiendo que se aprueben los proyectos de presupuestos para las subastas de conservación de las carreteras de la zona oriental y la nómina de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero Jefe, importante 25 pesetas; que se celebren las subastas para los acopios de las carreteras de Arredondo al Portillo de la Sia (sección de Arredondo al arroyo del Comeril, de Anero á Pedreña y de Argoños al Puntal (sección de Argoño á Somo) y que los de las carreteras de Anero á la Cabada (sección de Anero á Navajeda), Beranga á Riva ó Arredondo (sección de Beranga á Solórzano) y del Pontón de Ruda á Miera (sección de Ruda á Esles) se lleven á cabo por administración porque el gasto de cada uno de ellos no excede de dos mil pesetas.

El señor Alonso manifiesta que todos los acopios deben subastarse por ser más conveniente para la provincia y que con el fin de que lleguen á la cantidad necesaria para que haya subasta, pueden reunirse las de varias carreteras en un grupo que se subaste en conjunto.

El señor Lopez del Rivero se expresa en el mismo sentido.

El señor Díaz Pedraja manifiesta que la comisión de Fomento ha informado como se propone en el dictamen leído porque no quedarán desiertas las subastas á causa del escaso importe de los acopios.

El señor Díez Ulzurrun hace igual observación y añade que tratándose de carreteras distintas unas de otras acaso no convendría á los contratistas tomar á su cargo la subasta; con lo que tampoco se conseguiría economía, puesto que se aumentarían los gastos propios de la misma.

El señor Presidente pregunta si se aprueba el dictamen.

Se resuelve en sentido negativo por los votos de los señores Alonso, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Ruiz contra los de los señores Celis, Díaz Pedraja, Díez Ulzurrun Sainz Trápaga y señor Presidente.

El mismo señor Presidente manifiesta que, en vista de haber sido desechado el dictamen, pasará el expediente á la Comisión provincial para que resuelva lo que proceda.

Se da cuenta de otro dictamen de la comisión de Fomento proponiendo que se lleven á efecto las recepciones definitivas del trozo de carretera de Ampuero á Adal y de parte del primero de la de San Miguel de Aras al puente de Carasa, cuando lo disponga el Ingeniero Jefe de obras públicas después que el Director participe haber terminado las reparaciones que se están practicando, y que se nombre á los señores Diputados que han de concurrir á aquellos actos.

Y de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente adición: La Diputación acuerda que el Director de carreteras haga que los contratistas preparen para la recepción definitiva el trozo del camino de San Miguel al Cristo de Carasa en el término de un mes, una vez que van transcurridos dos del vencimiento del

año de garantía; y si en este tiempo no está la obra en situación de hacerse cargo la Diputación definitivamente, se haga no obstante descontándole el valor de las obras no ejecutadas.—Salon de sesiones y Abril 27 de 1888.—F. S. Trápaga y Zorrilla.

Apoyada por el Sr. Trápaga, se toma en consideración.

El Sr. Lopez del Rivero pide explicaciones porque no puede haber obras pendientes, toda vez que durante el año de garantía el contratista está obligado á responder de la conservación de las mismas.

El Sr. Sainz Trápaga manifiesta que se refiere á las obras que durante ese tiempo hayan podido alterarse.

El Sr. Presidente observa que el objeto de la recepción definitiva es asegurarse de si las obras están terminadas con arreglo á contrata y que en el acta que al efecto se levanta se hacen constar todas las circunstancias de las mismas y por lo tanto debe esperarse al resultado de ella, debiendo entender la adición en sentido de que dicha recepción se haga inmediatamente.

Así se acuerda aprobándose el dictamen de la comisión de Fomento y designando para asistir al acto á los señores Diputados por el distrito de Castro-Urdiales.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador civil que procede dar el curso correspondiente al expediente instruido á instancia de don Victoriano Gorostegui solicitando establecer un balneario en la playa Norte del Astillero.

Conceder mil pesetas de subvención al hospital de Comillas, que se pagarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto para el próximo ejercicio económico.

Conceder 750 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente para la reparación de una carretera vecinal de Somballe á Lantueno, en el Ayuntamiento de Santiarde de Reinosa, votando en contra el Sr. Alonso.

Reclamar del director del instituto de vacunación de esta ciudad varios datos relativos á la instalación y sostenimiento del mismo, que ha pedido la Diputación provincial de Santa Clara.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador de don Jesús Quevedo y Rios para la plaza de escribiente interino de la Junta de instrucción pública y de la toma de posesión del mismo.

Manifestar al Alcalde de Torrelavega lo que se tiene acordado respecto á contribuir á los gastos que ocasiona el comisionado que la Asociación de ganaderos del reino acordó enviar á Francia ó Inglaterra para facilitar el comercio de ganados españoles con estas naciones.

Declarar que don Ramon Solano y Polanco reúne las condiciones necesarias para aspirar á la pensión de 1.500 pesetas para seguir carrera facultativa y publicar en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* por término de 20 días la oportuna convocatoria á fin de que puedan solicitar aquella pensión los que se crean con derecho á ella. El Sr. Celis vota en contra.

Admitir en el hospital de San Rafael al enfermo pobre Tiburcio Palencia, vecino de Medio Cudeyo.

Disponer que el Director de la zona occidental pase con urgencia al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo á reconocer los puentes, pontones y caminos de aquel Municipio; y abonar á dicho Ayuntamiento la subvención que tiene concedida con tal objeto, con ar-

reglo á las bases acordadas al efecto; votando en contra el Sr. Alonso.

Conceder dos mil pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente para reparacion y decorado de la habitacion y despacho del señor Gobernador civil. Los señores Alonso y Lopez Doriga votan en contra.

Ordenar al Director de carreteras de la zona occidental que produzca cuenta detallada de los gastos invertidos en el espaleo de nieves y que presente un presupuesto de los que pueda originar la reparacion de los desperfectos ocasionados en las carreteras de que está encargado.

Publicar en el *Boletín oficial* de la provincia la liquidacion de lo que se adeuda á los contratistas de carreteras hasta 31 de Diciembre de 1887 por obras ejecutadas é intereses para que en el término de 20 dias presenten las reclamaciones procedentes; y formar expediente en averiguacion de si está anotada en los libros la retencion judicial decreta a contra el contratista D. Juan Albizua.

Reconocer á D. Estéban Incera como único cesionario y verdadero contratista de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Interponer el recurso correspondiente contra la Realorden que revocó el acuerdo de la Comision provincial suspendiendo de empleo y sueldo al Contador de fondos provinciales don Antonio María Coll y Puig.

El Sr. Presidente consulta si en vista de haber terminado el despacho de todos los asuntos pendientes, puede darse por terminado el presente período semestral.

Se acuerda afirmativamente.

El mismo señor Presidente pregunta si, con objeto de no dejar pendiente de despacho los dos expedientes respecto á los que ha resultado empate en esta sesion, se declaran urgentes con arreglo al art. 68 de la ley provincial.

Se resuelve afirmativamente.

En su virtud somete á nueva votacion la enmienda del Sr. Fernandez Baldor proponiendo que el Director de la zona oriental, antes de practicar estudios de carretera alguna del Estado, verifique las de las provinciales en proyecto que tengan consignacion con este fin en el presupuesto provincial.

La cual queda otra vez empatada votando en pro y en contra de ella los mismos Sres. Diputados que lo hicieron en la primera; decidiendo el voto del Sr. Presidente que se apruebe la enmienda, la cual queda aprobada.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la proposicion á que se refiere la enmienda aprobada, en la parte que no ha sido modificada por esta.

Se resuelve en sentido afirmativo por los votos de los Sres. Celis, Diez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Hoyos, Ibarra, Lopez del Rivero, Sainz Trápaga y Sr. Presidente contra los de los Sres. Alonso, Diaz Pedraja, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Conde y Ruiz.

El Sr. Presidente somete á votacion la enmienda del Sr. Fernandez Baldor proponiendo que solo se haga por administracion el empalme menor de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, dejando el otro para más adelante.

La cual queda desechada por los votos de los Sres. Alonso, Celis, Diez Pedraja, Hoyos, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Conde y Sr. Presidente contra los de los Sres. Fernandez Baldor, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Sainz Trápaga.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la proposicion de los Sres. Ce-

lis y Diaz Pedraja relativa á los empalmes de la misma carretera á que se refiere la enmienda desechada.

Se resuelve en sentido afirmativo por los votos de los Sres. Celis, Diaz Pedraja, Hoyos, Ibarra, Lanuza, Lopez del Rivero, Peña y Conde, Sainz Trápaga y Sr. Presidente contra los de los señores Alonso, Fernandez Baldor, Lopez Doriga y Ruiz.

El Sr. Presidente recomienda á la Comision provincial el despacho de las cuentas de la Diputacion que se hallan pendientes, para poderlas someter á su aprobacion.

Y se levanta la sesion.

El Presidente, Garcia Obregon.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 27 de Junio de 1888.

Señores Celis, Piñal, Ruiz, Sainz Trápaga, Lopez del Rivero y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Expedir la certificacion solicitada por el Gobernador militar de la provincia sobre si D.ª Elisa Asenjo Garcia de la Foz está pensionada de fondos provinciales, en sentido negativo.

Reproducir la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador civil sobre la diferencia cobrada de más por la Empresa del ferro-carril del Norte en la conduccion á Valladolid de la demente Joaquina Muñoz, en la variacion de la fecha de dicha conduccion.

Remitir á la Direccion general de Administracion local la cuenta definitiva del ejercicio de 1886 á 87 de los Ayuntamientos de esta provincia.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la casa de Caridad al expósito Guillermo, devuelto á la Inclusa por las personas en cuyo poder se hallaba.

Aprobar las cuentas de consumos de agua de la Molina durante los dos primeros trimestres de este año y el arreglo del nuevo contador, importantes 57,25 pesetas.

Admitir en concepto de voluntario en Cuba al mozo Eleuterio Gutierrez Ruiz, número 25 del Ayuntamiento de Santa María de Cayon en el primer reemplazo de 1885.

Conceder un nuevo mes de término para que se presente á ser reconocido en revision el mozo José Diego Arroyo, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Vega de Pas, que no lo ha hecho por estar enfermo.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Corvera ha declarado soldado sorteable, en revision, al mozo Dámaso Perez y Rueda, del reemplazo de 1886.

Aprobar la cuenta del acta de remate de suministro de viveres para los presos del correccional de Torrelavega, durante el ejercicio de 1888 á 89, importante 19,65 pesetas, la que deberá ser pagada por el contratista de este servicio.

Prevenir al contratista de bagajes para el ejercicio de 1888 á 89 que si antes del 30 de este mes no presenta copia de la escritura del remate, se declarará rescindido el contrato, siendo de su cuenta los perjuicios que se irroguen á la provincia.

Expedir certificado de haber sido exceptuado del servicio activo como corto de talla el mozo Eugenio Expósito, del 2.º reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Penagos.

Señalar el dia 6 de Julio próximo para resolver lo que proceda en las exenciones de los mozos Juan José Fernandez Cotera, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Peñarrubia, y Mariano Oria Martinez y Victoriano Rueda Villegas, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Santurde de Toranzo.

Obligar, previa declaracion de urgencia, á D. Prudencio Gomez Cuetos á que en el preciso término de quinto dia deje libre y expedito el tránsito público en el trozo 1.º de la carretera de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, en la inteligencia que de lo contrario se procederá á lo que haya lugar por la via judicial; y preguntar al Director de la zona oriental el motivo de haber estado interceptada tan largo tiempo dicha carretera.

Adjudicar definitivamente á D. Manuel Portilla Tijera en 8.784 pesetas la subasta para la construccion de paredes de las fincas que atraviesa el trozo 5.º de la carretera de Argoños al Puntal, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y otorgue la correspondiente escritura.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 28 de Junio de 1888.

Sres. Celis, Lopez del Rivero, Piñal, Ruiz, Sainz Trápaga, y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Desestimar, previa declaracion de urgencia, la solicitud de D. Esteban Rasilla y D. Dámaso Argumosa, vecinos de Los Corrales, solicitando un socorro para remediar las pérdidas sufridas con los incendios de sus casas.

Trascribir al Director del manicomio de Valladolid la contestacion dada por el Sr. Gobernador civil, relativa al expediente del demente Francisco Alvarez, ingresado en aquel establecimiento.

Señalar el dia 6 de Julio próximo para resolver las exenciones de los mozos Juan Vienna Camino, del Ayuntamiento de Ampuero, é Hilario Ruiz Gandarillas del de Penagos en el reemplazo de 1886, y Manuel Fernandez Gutierrez, del 2.º de 1885 por el de Selaya; y el dia 10 del mismo mes para acordar sobre las exenciones de los mozos Bernabé Martinez Gutierrez, del Ayuntamiento de Riotuerto, y Maximino Antonino Oria Riva, del de Medio Cudeyo en el reemplazo de 1887, y Bonifacio Alejandro Gonzalez Vallejo, del de Corvera en el reemplazo actual.

Devolver nuevamente al Alcalde de Torrelavega la cuenta de medicamentos suministrados al correccional de aquella villa, para que la reduccion de la misma se haga sobre su importe total.

Reclamar del Alcalde de Santander varios documentos relativos á Rosa Bollada para resolver sobre la entrega que solicita de una niña ingresada en la Inclusa.

Disponer que, tan pronto como el Director de carreteras de la zona oriental termine los estudios de campo de la de Entrambasaguas á Bareyo, en su seccion 1.ª de Entrambasaguas á Hoznayo, emprenda los de la del Barrio del Puente de Guriezo (en la de Oriñon á Villaverde de Trucos), á Ampuero, (en la de Cereceda á Laredo) por Hoyo menor; y terminados proceda á hacer los estudios de la del Ponton de Ruda (en la de Carriedo á Guarnizo) á Miera (en la de Villasante á Solares), por

Esles y Llerana, en la seccion sin construir; previniendo á expresado Director que forme los trabajos de campo para redactar los proyectos con urgencia, debiéndose librar los fondos necesarios para verificar dichos trabajos con cargo al capítulo correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

En un expediente del Ayuntamiento de Campó de Suso sobre arriendo de una casa fragua.

En el recurso interpuesto por D. Antonio Gonzalez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Los Corrales sobre cerramiento de un terreno.

En un expediente del Ayuntamiento de Piélagos relativo al agente recaudador.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

No habiendo comparecido á ser clasificados los mozos Bernardino Rivero Muñoz, hijo de Francisco y Juana, Eugenio Ruiz Fernandez, de Vicente y Carmen, y Teodoro Daniel Peña Pardo, de Ramon y Nemesia, alistados en este Ayuntamiento con los números uno, tres y doce respectivamente para el reemplazo del ejército en el corriente año, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo que se les concedió, se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á las prescripciones de los artículos ochenta y siete y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por su resultado esta corporacion municipal ha acordado declarar prófugos para todos los efectos legales á los tres referidos mozos, condenándolos á los gastos que ocasionen su busca, captura y conduccion.

En su consecuencia se cita y llama para su presentacion á los mencionados tres mozos, y se ruega y encarga á las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conduccion de los mismos, caso de ser habidos.

Puente-Viesgo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramon de las Torres.—P. S. M., Miguel Barona Martinez

DON ANTONIO FERNANDEZ CANO, suplente Juez municipal de esta villa de San Pedro del Romeral.

Hago saber: Que mediante no haberse presentado aspirante alguno á la plaza vacante de Secretario municipal de este Juzgado, anunciada el 23 de Mayo último, se anuncia por segunda vez dicha Secretaría, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*. Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y se fijan las copias autorizadas de orden del señor Juez en los sitios de costumbre.

San Pedro del Romeral 3 de Julio de 1888.—Antonio Fernandez.

Zona militar de Santander, núm. 133.

RELACION nominal de los individuos, pertenecientes al reemplazo de 1885, que deben presentarse en la Depositaria de esta zona (San Francisco, 10) á recibir sus ajustes y alcances.

CLASES.	NOMBRES.	ALCANCES		CUERPOS de que proceden.
		Pts.	Cts.	
Cabo 1.º	Francisco Galnares Mier.	12	34	Primer batallon del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.
Otro.	Joaquin Gutierrez Ruiz.	11	86	
Otro.	Mariano Castro Escalera.	2	00	
Otro.	Anselmo Velario Rios.	14	58	
Corneta.	Ramon Gutierrez Ojñaga.	6	63	
Soldado 1.º	Luis Gonzalez Sobrango.	17	10	
	Ceferino Alonso Gonzalez.	2	99	
	Domingo Madrazo Canales.	2	26	
	Telesforo Sanchez Gonzalez.	5	53	
Idem 2.º	Fabian Sanchez Garcia.	1	87	
	Máximo Gomez Cabezas.	7	54	
	Vicente Garcia Perez.	2	11	
	Genaro Gomez Blanco.	0	19	
	Cirilo Herreria Carrera.	0	60	
	Facundo Lopez Estrada.	0	49	
	Torbio Mediavilla Diego.	0	64	
	José Perez Fernandez.	2	29	
	Enrique Poblador Llera.	0	02	
	Antonio Ruiz Tausía.	1	97	
	Emilio Peña Alvarado.	0	18	
	Bernardino Escandon Soberon.	3	19	
	Domingo Alvarez Lanza.	6	33	
	Francisco Vallejo Vará.	6	86	
	Venancio Calvo Pedrosa.	6	73	
	Silvestre Arce Güemes.	7	71	
	Felipe Garcia Fernandez.	6	27	
	Tomás San Cibrian San Martin.	6	99	
	Nemesio Herrera Ateca.	6	43	
	Felipe Gonzalez Cuevas.	0	31	
	Quintín Roset Cotera.	8	10	
	Vicente Tresgallo Menocal.	8	85	
	Bonifacio Corrales Ezquerria.	25	11	
Cabo 2.º	Maximino Echevarría Cubría.	3	58	
Soldado.	Pedro Vigo Avalucia.	6	34	
	Saturino Herrera Pereda.	4	15	
	Fernando Luis Campo.	0	88	
	Clemente Oslé Garcia.	1	33	
	Víctor Briz Portilla.	3	75	
	Domingo Gires Torre.	3	94	
	Lorenzo Mata Rebollo.	3	82	
	Francisco Urreta Sandoya.	3	88	
	Fermin Gogueruela Alba.	4	00	
	Aurelio Goicoechea Perez.	3	71	
	Aurelio Serrano Alonso.	3	72	
	Plácido Galindo Garcia.	2	53	
	Alonso Quijano Gutierrez.	4	15	
	Francisco Saturio Piñera.	4	45	
Corneta.	Ceferino Lamadrid Galnares.	8	25	
Cabo 1.º	Juan Carriles Quesada.	1	18	
Soldado.	Luis Sobrango Gomez.	24	64	
Cabo 1.º	Diego Ardines Garcia.	2	67	
Corneta.	Ramon Garcia Collado.	66	55	
Soldado.	Antonio Lledías Teresa.	8	81	
	Pedro Bueno Montes.	5	02	
	José Valle Puertas.	8	78	
	Juan Vega Vega.	0	87	
	José Allende Buergo.	0	58	
	Valeriano Roseta Viñas.	0	56	
	Santiago Llaca Toro.	0	33	
	José San Pedro Santoveña.	0	86	
	Francisco Cuevas Garcia.	3	60	
	Pedro Menendez Barro.	0	14	
	Cosme Bueno Hoyos.	0	78	
	Aurelio Garcia Expósito.	28	50	
	Angel Diaz Fernandez.	1	00	
	José Bezanilla Escobar.	1	00	
	Julian Palacios Puente.	1	00	
	Matías Rivero Cobo.	1	00	
	Demetrio Pereda Pereda.	1	00	
	Manuel Guerra Blanco.	1	00	
	Alfonso Sanchez Grijola.	1	00	
	Aurelio Iglesias Gonzalez.	1	00	
	Leon Garcia Bada.	5	51	
	Ciriaco Lombreaña Expósito.	15	43	

CLASES.	NOMBRES.	ALCANCES		CUERPO de que proceden.
		Pts.	Cts.	
Soldado.	Teodoro Gomez Guerra.	8	15	Primer batallon del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.
	Timoteo Chaperó Llorente.	6	32	
	Máximo Sarasola Fernandez.	6	19	
	Francisco Bada Barquin.	6	61	
	Saturino Cimiano Liaño.	7	24	
	Nicolás Garcia Gutierrez.	6	32	
	Salvador Gutierrez Cieza.	16	28	
	Miguel Martinez Gonzalez.	2	08	
	Juan Ballaron Garcia.	3	18	
	Tomás Basaldúa Borch.	0	36	
	Domingo Cruz San Emeterio.	9	95	
	Antonio Gutierrez Gomez.	6	43	
	José Hoyos Hoyos.	0	59	
Cabo 1.º Soldado.	Miguel Suarez Gonzalez.	1	78	Segundo batallon del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.
	Inocencio Gutierrez Corral.	4	19	
	Máximo Ruiz Espeleta.	0	66	
	Remigio Capellan Bada.	44	84	
	Zoilo Gutierrez Balbás.	1	47	
	Ulpiano Deorrego Revollado.	26	56	
	José Inganzo Villa.	8	02	
	José Fernandez Blanco.	11	04	
	Ricardo Pedro Perez.	14	24	
	Domingo Castaño Zorrosa.	2	75	
	Eustaquio Rugarcía Ruiloba.	3	04	
	Luis del Hoyo Celorio.	11	04	
	Prudencio Sanchez Diaz.	1	56	
Casimiro Gonzalez Obeso.	3	14		
Angel Sordo Mesta.	17	88		
Pedro Somoano Gulguera.	8	29		
Cabo 1.º Soldado.	Pablo Roiz Corces.	6	87	Segundo batallon del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.
	Juan Perez Cabarga.	12	79	
	Luis Rivas Varillas.	12	27	
	Francisco Garcia Pardo.	9	48	
	Jelían Fernandez Garcia.	9	88	
	Segundo Martinez Gonzalez.	18	09	
	Waldo Fraile Padilla.	5	90	
	Juan Diaz Expósito.	6	52	
	Enrique Conde Garcia.	8	51	
	Domingo Morante Gonzalez.	2	99	
	Juan Puente Castillo.	4	38	
	Manuel Fuente Ruiz.	6	15	

Santander 6 de Julio de 1888.—El Coronel, Eusebio Rodriguez Mangas.

Providencias judiciales.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gregorio Raposo Ramos, soltero, carpintero, de veinte y tres años de edad, natural de Santervas de Campos, partido judicial de Villalon, provincia de Valladolid, domiciliado que estuvo en esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez dias contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia y extinguir la pena á que fué condenado en causa que se le siguió por el delito de atentado á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Gregorio Raposo, y caso de conseguirlo ponerle á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Bolein oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

CÓDIGO DE COMERCIO

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4